

# AYUDAS DIRECTAS A PEQUEÑAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA COVID-19 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

## *Ayuntamiento de Burgos*

### PERSONAS DESTINATARIAS

**Personas físicas o jurídicas**, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que realicen una actividad de forma habitual, personal, directa y por cuenta propia a título lucrativo en alguno de los sectores subvencionados y cumplan con los requisitos requeridos a fecha de presentación de solicitudes.

### REQUISITOS

Las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar **dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención** desde el 25 de octubre de 2020 hasta seis meses después de haber resuelto la convocatoria. Las personas administradoras, comuneras o socias tienen que encontrarse dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) entre el 25 de octubre de 2020 hasta seis meses después de la resolución de esta convocatoria.
- b) Que la actividad cuente con la correspondiente **licencia municipal** y, en su caso, contar con la preceptiva licencia ambiental y comunicación de inicio.
- c) Que la persona beneficiaria cuente con **domicilio fiscal y desarrolle la actividad** subvencionada en el **término municipal de Burgos** y mantengan la actividad desde el 25 de octubre de 2020 hasta un mínimo de seis meses más desde la fecha de la resolución de la convocatoria de la subvención.
- d) Estar **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** con el Ayuntamiento de Burgos, Hacienda (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- e) Haber justificado cualquier subvención concedida con anterioridad siempre que haya finalizado el plazo de justificación.

## SECTORES SUBVENCIONABLES

GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL, EXCLUSIV.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

ESCUELAS Y SERVICIOS PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE

AGENCIAS DE VIAJES

TRANSPORTE URBANO COLECTIVO

TRANSPORTE POR AUTOTAXIS

TRANSPORTE VIAJEROS POR CARRETERA

COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST (se excluyen farmacias, carburantes, aparatos médicos y ortopédicos, aeronaves y embarcaciones)

SERVICIO DE ALIMENTACION

SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS

SECTOR DE VENTA AMBULANTE (textil, calzado, droguería y otras mercancías)

SERVICIO DE HOSPEDAJE

PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS

SERV. ORGANIZ. CONGRESOS, ASAMBLEAS

JARDINES DE RECREO

SERVICIOS FOTOGRÁFICOS

PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS

OTROS ACTIV. ENSEÑANZA

ENSEÑANZA CONDUCCIÓN VEHÍCULOS

SERVICIOS PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS

REPARACIÓN ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, HOGAR, VEHÍCULOS Y OTROS BIENES

COM.MAY. VINOS Y VINAGRES DEL PAÍS

COM.MAY.BEBIDAS Y TABACO

COM.MAY.PTOS.ALIMENTIC.BEBIDAS Y TABACOS

## CUANTÍA

La cuantía de la ayuda irá **desde 450 euros hasta 10.000 euros**, en función del número de personas empleadas y el sector de actividad. Para el cálculo de los empleados se atenderá al número de empleados que refleje el Informe medio anual de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería de la Seguridad Social del 25 de octubre de 2020 al 1 de junio de 2021.

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 13 de julio al 9 de agosto de 2021** (ambos incluidos).

Únicamente se podrá presentar la solicitud de manera telemática a través de la sede electrónica o a través del siguiente enlace <https://subvencionescomercio.aytoburgos.es> (para el uso de esta herramienta es necesario tener instalado el programa Autofirma y Certificado electrónico) o bien a través de la oficina de asistencia en materia de Registro presencial habilitada al efecto para atender de forma especializada este procedimiento en la 4ª planta del Edificio Forum Burgos, entrada por la calle Emiliano Aguirre (puerta Control de Seguridad), en horario de lunes a viernes (no festivos) de 8.30 a 14.30 debiendo acudir exclusivamente aquellos que obtengan cita previa a través del siguiente enlace <https://citaprevia.aytoburgos.es> o el Servicio de Atención Ciudadana número de teléfono 010 /947 200 010.

Para más información ponerse en contacto con el número de teléfono 947 288 780

*Puedes consultar toda la información pinchando [AQUÍ](#)*